

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRANQUE

##### EDICTO DE DESCONOCIDOS - TRÁMITE DE AUDIENCIA

En relación con la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2014, dictada en el expediente de declaración de caducidad de las licencias urbanísticas números 2010059 y 2010373, se procede a notificar a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Villa de Materno S. Coop. CLM, como interesado afectado, por encontrarse en paradero desconocido.

Se procede a dar publicidad de la misma mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que es del tenor literal siguiente:

«En relación al expediente arriba referenciado, resolución de Alcaldía número 157 de fecha 13 de noviembre de 2013 y relativo a declaración de caducidad de la licencia urbanística expedientes 2010059 y 2010373 (prórroga) otorgada a la Cooperativa de Viviendas Villa de Materno, S. Coop de CLM.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y la Secretaría al respecto; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 34 de 2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística, dispongo.

Primero.- Continuar la tramitación del procedimiento de declaración de caducidad de la licencia urbanística expedientes 2010059 y 2010373 (prórroga) otorgada a la Cooperativa de Viviendas Villa de Materno, S. Coop de CLM, mediante resoluciones de la Concejalía Delegada de Obras número 125 y-485 de fechas 14 de abril de 2010 y 15 de diciembre de 2010 respectivamente, por causa de incumplimiento voluntario de los plazos previstos en la licencia urbanística.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a los interesados con el fin de que en plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

Carranque 7 de marzo 2014.-El Alcalde, Marco Antonio Caballero Rodríguez.

N.º I.- 2571